



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2024 - 2022/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de julio de 2022

Visto, el Expediente N° 20163 de fecha 21 de junio de 2022, respectivamente presentado por don: **ORLANDO REYES PALOMINO**, identificado con DNI. 03561243, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado: **LA PREFERIDA SNACK JUGUERIA**, giro de la actividad (Jugueria - Snack), ubicado en Calle Ugarte N° 723 B - Sullana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que, el administrado don: **ORLANDO REYES PALOMINO**, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 202200006549 por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **LA PREFERIDA SNACK JUGUERIA**, giro de la actividad (Jugueria - Snack), ubicado en Calle Ugarte N° 723 B - Sullana, con un área de 78.00 m<sup>2</sup>, que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección "CUMPLE" con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITSE.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL** o **VÍA PÚBLICA**, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni reemplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MPS de fecha 02.01.2019.

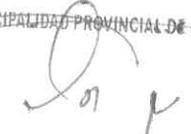
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N° 0447 - 2022/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **LA PREFERIDA SNACK JUGUERIA**, giro de la actividad (Jugueria - Snack), ubicado en Calle Ugarte N° 723 B - Sullana, con un área de 78.00 m<sup>2</sup>, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



CORONEL PNP VINCENZO IEVA LAMARCA  
SERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES



VIL/mtf